

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00039-00

Se rechaza de plano la solicitud de nulidad formulada por la apoderada del demandado Pedro Hernando Escucha Barragán por resultar extemporánea, téngase en cuenta que al haber actuado y no haberla propuesto inmediatamente en ese momento, la misma quedó saneada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 del Código General, pues el abogado que otrora lo representó judicialmente, actuó en el proceso sin así proponerla.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.